



Municipalidad de VILLA ELISA

Entre Ríos
Concejo Deliberante

Expte. N.º 008

ORDENANZA 2279

VISTO:

La Ordenanza N° 1317 - Código de Planeamiento Urbano y Territorial de Villa Elisa (E.R.) y la Ordenanza N° 1574; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer la conexión definitiva del barrio de la zona sur de la ciudad con la estación del plan totalizador de cloacas, ubicada sobre futura prolongación de calle Juan Esteban Rougier.

Que para la ejecución de dicha conexión resulta necesario disponer el trazado de la infraestructura siguiendo el curso natural de las aguas, lo que implica la modificación del amanzanamiento, priorizando - según lo establece la Ordenanza N° 1317 - el respeto y preservación del escurrimiento natural existente, en este caso paralelo a la prolongación de calle Andrés Roude.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE

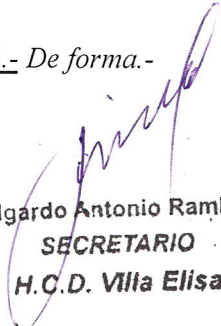
ORDENANZA


ART. 1º).- Apruébese la modificación del amanzanamiento según Anexo I (plano), comprendido entre las calles N° 20, Boulevard F. Francou, calle N° 67, calle N° 12 Efraín Roude y Avenida N° 61 - Fincas N° 15433 plano de mensura N° 64543, Finca N° 15396 plano de mensura N° 64537, Finca N° 15415 plano de mensura N° 64542 Lote A y Finca N° 15415 plano de mensura N° 64541 Lote B.-

ART. 2º).- La aprobación dispuesta en el artículo anterior no deroga o modifica las disposiciones vigentes de las ordenanzas que hubieran aprobado loteos anteriores, ni exime del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial de la ciudad de Villa Elisa que se encuentren pendientes.-

ART. 3º).- Deróguese toda norma o disposición que se oponga a la presente.-

ART.4º).- De forma.-


Edgardo Antonio Ramírez
SECRETARIO
H.C.D. Villa Elisa

Villa Elisa; 26 de mayo de 2026.-

Dr. Cristian Macri
Presidente del H.C.D.
Municipalidad de Villa Elisa (ER)